I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001043

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 23 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3427/2010; el Memorándum N°1000/489/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0661/2010 y N°202/0744/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/661/2010 se otorgó una subvención al Cuerpo de Bomberos Maipú – Cerrillos, R.U.T. N° 70.003.400-3, Personalidad Jurídica N°896 de 1.957 del Ministerio de Justicia.

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/0744/2010 se modificó el punto N°1 del Decreto Exento N°202/661/2010, en el sentido de señalar que el representante de dicha Institución es don Max René Veloso Riquelme, cédula de Identidad N°10.162.446-3.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **Cuerpo de Bomberos Maipú - Cerrillos**, R.U.T. N° 70.003.400-3, Personalidad Jurídica N°896 de 1.957 del Ministerio de Justicia, representada por su Superintendente don **Max René Veloso Riquelme**, cédula de identidad N°10.162.446-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

2. El **Cuerpo de Bomberos Maipú - Cerrillos** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente los fines establecidos en su carta de solicitud, ingresada en Alcaldía con fecha 02 de febrero de 2010. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio

3. El **Cuerpo de Bomberos Maipú – Cerrillos** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, acompañados para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001043

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El incumplimiento por parte del **Cuerpo de Bomberos Maipú – Cerrillos,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El convenio de subvención que por este acto se aprueba y que se encuentra en documento adjunto formando parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH /*mbb
Distribución:
Cuerpo de Bomberos Maipú
2ª Cía. De Bomberos Maipu - Cerrillos
Alcaldia
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS.

En Cerrillos, a 28 de Abril de 2010, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos,** persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, de la comuna de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS,** representada por su Superintendente don **MAX RENÉ VELOSO RIQUELME,** cédula de identidad número 10.162.446-3, ambos con domicilio en Avda. 5 de Abril N°258, comuna de Maipú, teléfono 531 60 46, han convenido en celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0661/2010, de fecha 27 de Abril de 2010, modificado por el Decreto Exento N°202/0744/2010 de fecha 11 de Mayo de 2010, se otorga al **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS,** una subvención ascendente a $5.000.000.- (cinco millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente los fines establecidos en su carta solicitud, ingresada en Alcaldía con fecha 02 de Febrero de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CUERPO DE BOMBEROS MAIPÚ-CERRILLOS
Representado por su Superintendente
MAX RENÉ VELOSO RIQUELME
C.I. 10.162.446-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.